



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2017**

En Centenera, Guadalajara, a las 09:00 horas del día 27 de marzo de 2017 se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a. María del Pilar Monge Espada (PSOE)

Concejales:

D. Roberto Gómez Monge (PSOE)

D^a. M^a del Carmen Sáez Díaz (PSOE)

D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino (Ahora Centenera) (se incorpora a las 09:43)

D. Pablo Gómez Ventosa (Ahora Centenera)

NO ASISTENTES

Ninguno

Ninguno

Secretario

D. José M^a Sanmartín Torres

Preside la sesión D^a. M^a Pilar Monge Espada, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.
3. Aprobación, en su caso, del plan presupuestario a medio plazo para el periodo 2018-2020.
4. Aprobación definitiva, en su caso, del deslinde de la calle Palomar en su tramo final.
5. Aprobación, en su caso, de la modificación del inventario, según la notificación recibida por la Gerencia Territorial del Catastro.
6. Decisión que proceda sobre la solicitud a la GT Catastro de la iniciación de un procedimiento de valoración colectiva en el municipio.
7. Decisión que proceda sobre el contrato de mantenimiento de la TDT suscrito en su día con la empresa Telecom-CLM.
8. Postura de la Corporación sobre la protección medioambiental de la zona del Río Ungría.
9. Ruegos y preguntas.



AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

2º- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA.

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldesa-Presidenta da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

3º- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2018-2020.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2017 se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2017 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 9 de marzo de 2017 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medo plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

4º- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL DESLINDE DE LA CALLE PALOMAR EN SU TRAMO FINAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016 en relación con la necesidad de proceder al deslinde de la calle Palomar en su tramo final para depurar física y jurídicamente el trazado de la vía, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara nº 2, Tomo 2528 Libro 26 Folio 79 Finca 2902, se elaboró Memoria justificativa del deslinde, informe sobre presupuesto de gastos e informe por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento, todos ellos en sentido favorable.

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, se iniciaron las operaciones de deslinde, coordinadas por los técnicos municipales, levantándose la correspondiente Acta de apeo con fecha 30 de enero de 2017.

En virtud de todo ello, la Alcaldesa-Presidenta propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar el deslinde de la calle Palomar en su tramo final para depurar física y jurídicamente el trazado de la vía, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 30 de enero de 2017, según consta en el expediente.

SEGUNDO. Comunicar al Registro de la Propiedad nº 2 de Guadalajara el deslinde para practicar las anotaciones que procedan, de conformidad con el artículo Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. Proceder al amojonamiento de la finca objeto del deslinde, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme, según dispone el artículo 67 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de conformidad con el Acta de apeo de fecha 30 de enero de 2017.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde con indicación del régimen de recursos.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.



5º- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO, SEGÚN LA NOTIFICACIÓN RECIBIDA POR LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.

(D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino "Ahora Centenera" se incorpora a las 09:43).

Habiéndose recibido notificación de la Gerencia Territorial del Catastro en la que se indica la asignación de la titularidad de diversos caminos de este municipio en favor del Ayuntamiento, y ante la falta de tiempo para comprobar la propiedad de los mismos, la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de lo establecido en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone **dejar el asunto sobre la mesa**, en tanto se comprueba la titularidad de dichos caminos.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

6º- DECISIÓN QUE PROCEDA SOBRE LA SOLICITUD A LA GT CATASTRO DE LA INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN COLECTIVA EN EL MUNICIPIO.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el anterior procedimiento de valoración colectiva en el municipio, la Alcaldesa-Presidenta propone efectuar la correspondiente solicitud a la Gerencia Territorial del Catastro para incoar dicho expediente.

En el turno de debate se plantea la posibilidad de obtener más información sobre dicho procedimiento, por lo que la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de lo establecido en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone **dejar el asunto sobre la mesa** y solicitar una reunión con la Gerencia Territorial del Catastro.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

7º- DECISIÓN QUE PROCEDA SOBRE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA TDT SUSCRITO EN SU DÍA CON LA EMPRESA TELECOM-CLM.

A la vista de la finalización del contrato de mantenimiento de la TDT suscrito en su día con la empresa Telecom-Castilla-La Mancha, la Alcaldesa-Presidenta en virtud de lo establecido en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone **dejar el asunto sobre la mesa** y pedir presupuestos de mantenimiento de la TDT de la localidad.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

8º- POSTURA DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ZONA DEL RÍO UNGRÍA.

En el año 2010 los Grupos de Desarrollo Rural ADAC y FADETA de la provincia de Guadalajara desarrollaron un proyecto en el marco de la medida 421 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2007 - 2013 para evaluar la posibilidad de establecer una figura de protección en el área de Río Ungría.

Dicho proyecto, supuso el Estudio ambiental y socioeconómico del entorno seleccionado, que abarca una superficie de 12.494 hectáreas pertenecientes a los términos municipales de Lupiana, Atanzón, Centenera, Valdeavellano, Caspueñas, Valdegrudas y Brihuega y, fue coordinado desde ADAC y realizado por la Cátedra de Medio Ambiente de la Universidad de Alcalá durante los años 2010 y 2011 de forma tal que contemplara un año biológico completo.

Los resultados de este trabajo mostraron la singularidad de los recursos naturales de este espacio y su buen estado de conservación. (Se catalogó un total de 805 taxones de plantas 11 de ellos Protegido en Castilla-La Mancha como de interés especial y 79 especies de animales protegidas de los cuales 66 son aves, 4 reptiles, 3 anfibios y 6 mamíferos)

Sobre esta base se analizó la posibilidad de crear una figura de protección natural de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza. Con este motivo, se presentó con fecha 26 de abril de 2011 el documento completo del Estudio a los Servicios Provinciales y Regionales competentes en materia de Espacios Naturales y Desarrollo Rural, solicitando que, desde el Órgano competente de la Comunidad Autónoma se evaluara la situación y, en caso de considerarlo oportuno, se indicara qué figura de protección era la más acorde para el espacio natural estudiado.

El 27 de Julio del 2012 la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, a la vista de la información aportada y de las visitas de campo realizadas por su personal técnico se pronunció favorablemente reconociendo lo valores presentes como un conjunto representativo de un paisaje alcarreño y propone la figura de "Paisaje Protegido" como la más idónea para este caso.

Un "Paisaje Protegido" es aquel a proteger por la importancia de sus valores estéticos y culturales, en los que la labor y la percepción humana son sus principales condicionantes de protección. Son paisajes agrarios tradicionales, dehesas, praderas, estepas y otros paisajes naturales creados por la intervención tradicional y cultural del hombre. En la actualidad el único espacio que se encuentra protegido dentro de esta categoría en Castilla la Mancha es la "Chorrera de Horcajo" en Ciudad Real.

No limita para nada los usos actuales que se están realizando como agricultura, ganadería, huertas o caza, ya que, su objeto es proteger el Paisaje actual.



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

Actualmente, y para continuar el procedimiento, es necesario analizar con mayor grado de precisión y detalle determinados puntos de la documentación aportada así como, invertir por parte de ambos Grupos de Desarrollo Rural un mayor esfuerzo tanto técnico como económico, pero, en cualquier caso, y de forma previa, es necesario contar con el consenso unánime de las corporaciones municipales como beneficiarios, representantes y partícipes directos de una actuación de esta singularidad.

Por esta razón, la Alcaldesa-Presidenta propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Solicitar la concesión de la figura de “Paisaje Protegido” en el área de Río Ungría, según figura en los proyectos presentados por ADA y FADETA en el marco de la medida 421 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2007 – 2013.

SEGUNDO- Comunicar dicho acuerdo a los interesados con indicación del régimen de recursos.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

9º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Pablo Gómez Ventosa (Ahora Centenera) pregunta por los morosos a las arcas municipales, indicando la Alcaldesa-Presidenta que se va a reunir con la Diputación Provincial para agilizar los trámites y se va a proceder a entregar cartas en mano, personalizadas, a los morosos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa-Presidenta da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 10:45 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario

Fdo. Pilar Monge Espada

Fdo. José Sanmartín Torres